



RECHAZA CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 12 SET. 2012

R. EXENTA Nº 2478

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Caleta Andrade, Sector A, XI Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Caleta Andrade, visado por Ecomar S.A.; la Carta (D.P.) Nº 612 de fecha 17 de Abril de 2012, y el Informe Técnico AMERB Nº 161/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 212 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 281 y Nº 2885, ambas de 2003, Nº 1043 de 2004, Nº 1135 de 2005, Nº 1184 de 2006, Nº 2041 de 2008, Nº 1457 de 2009 y Nº 2100 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el evento de existir observaciones al informe de seguimiento presentado por la organización titular de un área de manejo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura las comunicará a la interesada mediante carta certificada, debiendo estas, ser subsanadas en un plazo de 3 meses, contados desde el tercer día hábil del despacho por correo certificado de dicha carta.

Que comunicada esta circunstancia a la peticionaria mediante Carta citada en Visto, ésta no subsanó las observaciones planteadas por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría que señala el Informe Técnico AMERB Nº 161/2012, citado en Visto, dentro del plazo establecido en el artículo 18 indicado precedentemente, por lo que corresponde rechazar el presente informe de seguimiento.

RESUELVO:

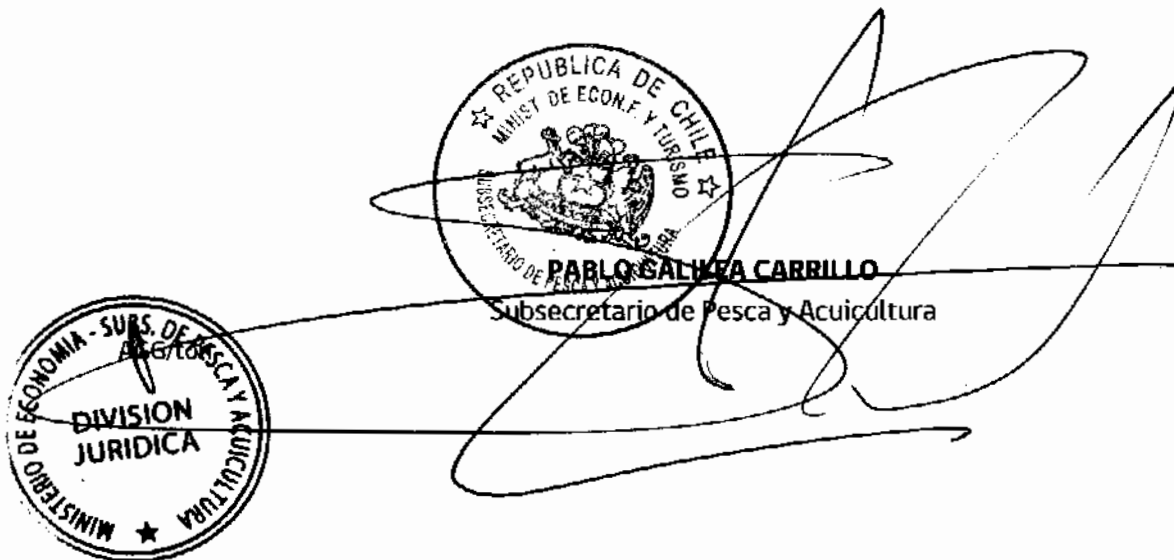
1.- Rechazase el cuarto informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Caleta Andrade, Sector A, XI Región**, individualizado en el artículo 1º N°1, del D.S. N° 212 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Caleta Andrade, R.U.T. N° 65.070.950-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 22575 de fecha 09 de julio de 2002, con domicilio en Puerto Aguirre, comuna de Puerto Aysén, XI Región, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en el artículo 18 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas ya la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Informe Técnico AMERB N° 161/2012, citado en Visto, a la peticionaria.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA



The image shows the signature and official stamps of the Subsecretario de Pesca y Acuicultura. The signature is a large, stylized cursive mark. Below it is a circular stamp of the Republic of Chile, Ministry of Economy and Tourism, with the name **PABLO SALAZAR CARRILLO** and the title **Subsecretario de Pesca y Acuicultura**. To the left is another circular stamp from the **MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA**, specifically the **DIVISION JURIDICA**.